

CÓDIGO ÉTICO

20 de mayo de 2020



CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados que cambian	Descripción del Cambio	Fecha
V.01	Documento Original	Se añade dpto. innovación y compromiso con ODS	20/05/2020

Resumen

El presente Código Ético ha sido desarrollado y fundamentado en base al Trabajo Final del Título de Certificación de Extensión Universitaria en Gestión de la Responsabilidad Social de la Universidad de Zaragoza “Construyendo el Código de Conducta de la empresa Bestmedic, S.L.” de Doña Pilar González Villellas, como reconocimiento y agradecimiento a su esfuerzo y trabajo que ha permitido fomentar una cultura de cumplimiento normativo en BESTMEDIC.

Por medio del presente Código Ético, BESTMEDIC declara su compromiso de que en todas sus actividades empresariales tiene en cuenta unos principios y conducta ética adecuada a una sostenibilidad económica, social y medioambiental.

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	MOTIVACIÓN DEL CÓDIGO.....	4
3	LA EMPRESA BESTMEDIC	6
4	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	8
5	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO.....	11
6	CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	12
6.1	MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL.....	12
6.2	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CÓDIGO.....	13
6.2.1	Obligaciones legales y de conformidad.....	14
6.2.2	Integridad	27
6.2.3	Respeto por las personas	36
6.2.4	Compromiso con la calidad	40
6.2.5	Administración	42
6.3	PROCESO DE INFORMES Y RESOLUCIONES	45
7	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO.....	49

1 INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético tiene como finalidad determinar los principios y pautas de conducta que deben regir en BESTMEDIC a fin de garantizar y consolidar la implementación de una cultura basada en la ética empresarial en lo que al desarrollo de su actividad se refiere.

El presente Código, documento fundamental integrado en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de BESTMEDIC, pretende erigirse como punto de partida para mostrar el firme compromiso de la compañía con el cumplimiento de la legalidad, la integridad y la transparencia, proyectadas ambas en la actividad que desarrolla, con especial hincapié en lo concerniente a la prevención en materia penal, para establecer de este modo las bases fundamentales de comportamiento de los miembros del Órgano de Administración de BESTMEDIC, sus Directivos y Empleados (en adelante, también “los integrantes de BESTMEDIC”).

Así, el Código Ético tiene como propósito reflejar una cultura éticamente ejemplar, así como exponer los valores identificativos de la compañía, persiguiendo promover en BESTMEDIC una infraestructura basada en la integridad que fortalezca una cultura de cumplimiento.

El presente documento resulta de aplicación a todos los integrantes de BESTMEDIC, cualquiera que sea la modalidad contractual, posición jerárquica o funcional que le vincule a la compañía, de modo que, sin perjuicio de las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las áreas que integran BESTMEDIC, cualquier integrante de la compañía deberá tener presente y ajustarse en todo momento a las disposiciones de este Código Ético.

2 MOTIVACIÓN DEL CÓDIGO

Cuando te consideras parte de un equipo y compartes la misma filosofía empresarial y humana, valoras la necesidad de trabajar y esforzarte para conseguir una mejora continua en la empresa para que llegue a ser “la mejor empresa para el mundo”.

Los valores de trabajo en equipo, respeto por la persona ética, enfoque al cliente, honestidad, coste-efectividad, profesionalidad, engloban todas nuestras actividades y son el hilo conductor de nuestras actuaciones, y definen cómo somos y lo que podemos esperar unos de otros, porque es de aplicación a toda la organización. Se espera que todos los grupos de interés de BESTMEDIC, compartan los principios generales de este Código.

Este Código define 5 amplios principios que dan forma a las prácticas de BESTMEDIC en los negocios:

- **Obligaciones legales/de conformidad**

BESTMEDIC cumplirá todas las leyes y normativas aplicables en todas sus operaciones globales, esto significa cumplir tanto con la letra y el espíritu de la ley, es decir, hacer lo que resulte ético y correcto aunque la ley no sea específica.

- **Integridad**

Las relaciones de confianza a largo plazo, se consiguen siendo honrados, abiertos y justos. Nos comprometemos a cumplir las normas profesionales más exigentes y cumplimos nuestra promesa.

- **Respeto por las personas**

Unos miembros sobresalientes son clave para la excelencia de BESTMEDIC, somos un equipo y somos fundamentales para conseguir el éxito de la empresa, por lo que todos merecemos ser tratados con dignidad y respeto.

- **Dedicación a la calidad y compromiso con ODS**

El compromiso de BESTMEDIC con la calidad, se mide por la forma constante en que sus productos mejoran la calidad de vida de muchas personas en todo el mundo, por lo que todos los miembros involucrados con BESTMEDIC, deben estar dedicados a las normas de calidad más exigentes y a su mejora continua para el día de mañana, por este motivo la formación es parte fundamental de nuestro ADN y lo tenemos incluido en nuestra misión, no olvidemos que nuestra empresa trabaja con la salud de las personas, motivo más que suficiente para trabajar la calidad con el compromiso de conseguir el objetivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

- **Administración**

BESTMEDIC, está comprometida con los elementos físicos y sociales tanto en la empresa como en el entorno en el que ejerce su influencia, animamos a que cada miembro de BESTMEDIC sea administrador responsable tanto de los bienes de la empresa como de las comunidades en las que nos desenvolvemos.

El Código Ético no trata de reflejar ni regular la totalidad de eventuales supuestos que puedan darse en la actividad ordinaria de la compañía, sino que tiene como finalidad establecer unos criterios claros que sirvan para instruir la conducta de los profesionales de BESTMEDIC y, en su caso, resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de su labor profesional.

Cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético, así como de cualquier otro documento integrado en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de BESTMEDIC, deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o, en su caso, con el Órgano de Cumplimiento.

3 LA EMPRESA BESTMEDIC

Es una pequeña empresa dedicada al sector de la distribución de material médico quirúrgico 100% aragonesa.

Distribuimos marcas líderes en el mercado de productos para distintas especialidades médicas como traumatología, neurocirugía, cirugía de la columna, otorrinolaringología, ginecología, urología...

Nuestra empresa (al ser tan pequeña) tiene un organigrama muy reducido porque, aunque cada uno tiene su responsabilidad, la comunicación es horizontal ya que cada asunto se comenta en el día a día y cada uno da su visión desde su departamento para que todo vaya en consonancia y coherencia.

El organigrama, quedaría de la siguiente manera:

- **Gerencia:**
 - **Dirección General**, fundador y dueño de la empresa.
 - **Dirección de Sistemas**, fundador y dueño de la empresa.
- **Directivos de Departamentos**, dependientes directamente de Gerencia:
 - **Departamento Comercial:**
 - **Director Técnico**, no tiene a nadie a su cargo.
 - **Director Comercial**, con 7 personas a su cargo.
 - **Departamento de Logística:**
 - **Responsable de Logística**, con 2 personas a su cargo.
 - **Departamento administrativo/contable:**
 - **Responsable Administrativo**, con 4 personas a su cargo.
 - **Departamento innovación:**

Cada departamento tiene su labor perfectamente procedimentada, e interactúa con los otros departamentos de una manera constante para dar el servicio más eficiente, por lo que la comunicación entre los miembros de la empresa es constante.

No olvidamos que trabajamos en un marco fundamental, que es la **salud** de las personas, y esto nos obliga, por puro convencimiento, a ser más cuidadosos y eficientes porque, aunque no sea muy ortodoxo, nuestra máxima ante cualquier duda es "y si fuera tu madre, ¿qué harías?". Esta frase tan coloquial, recoge muy bien nuestra manera de trabajar, porque el paciente no es un número de póliza o historia, es una persona que necesita de nuestro trabajo para poder solucionar un problema que le ocasiona malestar, dolor o incluso inmovilidad, por lo que su calidad de vida disminuye bruscamente, y nosotros estamos para aumentar esa calidad de vida.

Somos 21 personas trabajando con un único objetivo, **lograr la sostenibilidad, económica, social y medioambiental de BESTMEDIC.**

4 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Cuando se lee un Código de Conducta (o Código Ético), lo que se debería pretender es que la persona se haga una fotografía de lo que significa la empresa donde va a empezar a trabajar, por eso me ha parecido oportuno introducir la [misión/visión/valores](#) en el Código, porque transmite la información esencial de la empresa, transmite su fundamento.

Misión

Disponer de innovadoras técnicas quirúrgicas y productos de la máxima calidad para satisfacer distintas necesidades terapéuticas en el ámbito de la salud, ganarse la confianza de los profesionales garantizando un servicio de calidad y promocionar la formación de las personas dedicadas a la mejora y mantenimiento de la salud.

Visión

Ser un proveedor líder en tecnología y desarrollo de técnicas quirúrgicas. Reconocido como una organización [excelente](#) a nivel nacional, destacando por la [calidad](#) de nuestros [productos](#) y [servicios](#). Disponer de un sistema de trabajo dinámico, ágil y flexible. Formado por un [equipo de profesionales](#) capaces de anticiparse a las necesidades de los clientes y [adaptarse](#) al cambio, disfrutando de su trabajo.

Valores

Creemos que el desarrollo sostenible es nuestro motor para crecer y poder realizar nuestra actividad empresarial por eso los siguientes valores están muy arraigados en toda nuestra actividad:

- [Trabajo en equipo](#)

Empujamos todos en la misma dirección y con el mismo esfuerzo apoyándonos en los puntos fuertes de cada uno.

- [Respeto por las personas](#)

Impulsamos la cordialidad en el trato, la transparencia de opiniones, sin rehuir la confrontación, siempre con espíritu constructivo y de apoyo para facilitar el crecimiento personal.

- **Ética**

Nuestra política ética garantiza transparencia en nuestras actividades, siendo para nosotros un compromiso

- **Enfoque al cliente**

Buscamos y mejoramos a todos los niveles organizativos, buscando la satisfacción de nuestro cliente y el entendimiento profundo de sus necesidades.

Aceptamos las quejas, críticas o sugerencias de nuestros clientes con humildad para poder autoanalizar e intentar descubrir el origen y realizar un proceso de mejora continua.

- **Honestidad**

En todas nuestras actitudes, propuestas y ejecuciones con nuestros clientes, proveedores y compañeros de trabajo.

- **Coste - efectividad**

Nuestros clientes necesitan lograr más con menos, nosotros les ayudamos a conseguirlo.

- **Profesionalidad**

Nuestro compromiso es mantener un alto sentido de responsabilidad en cada una de nuestras actividades, apostamos por la excelencia y somos detallistas y rigurosos en la ejecución de todas nuestras tareas.

Todos los profesionales de la compañía deben conocer, aceptar y cumplir el contenido del Código Ético, así como realizar la formación oportuna para conocerlo y entenderlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, constituyendo este documento, así como el resto de

documentos que integran el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de BESTMEDIC, normas de obligado cumplimiento.

Los profesionales de BESTMEDIC estarán obligados a cumplir con este Código Ético, respetando los valores y principios que contiene, así como guiarse por las pautas de comportamiento que en el mismo se establecen.

Así, los profesionales de la compañía, especialmente aquellos que tengan a su cargo otros empleados, deberán cumplir y velar por que se cumpla lo dispuesto en el Código Ético, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.

BESTMEDIC comunicará y difundirá el Código Ético entre sus profesionales mediante la puesta a disposición de una copia para cada uno de ellos, así como a través de la página web.

Todos los profesionales deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

5 ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

El Órgano de Cumplimiento (en este caso, Compliance Officer) deberá velar por la debida observancia y el efectivo cumplimiento del Código Ético, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por los integrantes de BESTMEDIC, fomentando asimismo su revisión, con periodicidad al menos anual, así como su actualización cuando así resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

El Compliance Officer será asimismo el competente para promover y llevar a cabo la investigación de todo eventual comportamiento irregular y disconforme con los principios recogidos en este Código Ético, dándoles el cauce que proceda y aplicando las normas de régimen disciplinario y sancionador que resulten de aplicación.

En el supuesto de que un integrante de BESTMEDIC tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al Código Ético, estará obligado a comunicarlo a través del Canal de Comunicación, de acuerdo con el Protocolo de funcionamiento de dicho Canal integrado en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de BESTMEDIC.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados de acuerdo a la normativa vigente. Adicionalmente, todas las comunicaciones recibidas por el Compliance Officer serán tratadas confidencialmente, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, corresponda.

El Compliance Officer procederá igualmente a realizar un informe anual sobre el cumplimiento del Código Ético, llevándose a cabo por BESTMEDIC las modificaciones o actualizaciones del Código Ético que resulten pertinentes a la vista del contenido del informe anteriormente indicado.

6 CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

6.1 Mensaje del Director General

Estimado colaborador:

BESTMEDIC, empresa 100% aragonesa, distribuidora de productos médico-quirúrgicos, nació con un propósito, facilitar el acceso de productos médicos innovadores a todos los profesionales sanitarios, facilitándoles la formación en beneficio de los pacientes y, por lo tanto, de la sociedad en general, que valora la **salud** como un bien necesario.

Este Código de Conducta ha sido pensado, para mostrar con transparencia los valores sobre los que nos fundamentamos, que deben ser el motor de nuestro funcionamiento al igual que el respeto a todas las normativas legales nacionales e internacionales que marcan la base de nuestros principios éticos.

Nuestro mayor valor son las personas que formamos BESTMEDIC, y sobre ellas fundamentamos todas nuestras energías, buscamos su formación, desarrollo y los motivamos para sacar lo mejor de si mismos, para poder generar un beneficio en la sociedad en general y en la parte de ella en la que influimos.

Somos conscientes de la necesidad de proteger nuestro Medio Ambiente, somos muy sensibles a todas las iniciativas que se realizan y aportamos nuestro granito de arena, porque buscamos ser una organización sostenible, y comprometida con los ODS.

Desde la dirección, estamos abiertos a todas las iniciativas y propuestas que se puedan aportar, somos una empresa dinámica, abierta a los cambios y con continuo afán de mejora y superación.

Agradecemos el tiempo que va a dedicar a leer este Código y a entenderlo para poder ponerlo en práctica, porque de esta forma, hará de BESTMEDIC, una organización más sostenible.

Director General.

6.2 Principios que rigen el Código

En el ejercicio de su actividad, BESTMEDIC garantiza el efectivo cumplimiento de la legalidad vigente y el absoluto respeto a los derechos y libertades fundamentales, partiendo de los valores corporativos de BESTMEDIC, tales como el trabajo en equipo, el respeto por las personas, la ética, el enfoque al cliente, la honestidad, el coste-efectividad o la profesionalidad, principios fundamentales que presiden e inspiran la actividad de la compañía.

Desde dicha posición, resulta fundamental actuar conforme a estándares de ética profesional y de acuerdo con el marco normativo aplicable, promoviendo la integridad a fin de evitar conductas que puedan menoscabar el prestigio y la imagen de la compañía.

Finalmente, BESTMEDIC fomenta el uso adecuado y responsable de los recursos y su gestión y administración con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad y sostenibilidad, teniendo en todo momento presente el compromiso con la ciudadanía en el desarrollo de su actividad.

6.2.1 Obligaciones legales y de conformidad

Las leyes y normativas son omnipresentes en la industria de la atención sanitaria y afectan virtualmente a todas las áreas funcionales de los negocios de BESTMEDIC. Independientemente de su trabajo o del país en el que trabaja, existen normas legales, obligatorias y éticas que deben tenerse en cuenta y cumplirse.

BESTMEDIC, hace un esfuerzo constante por ser buen ciudadano corporativo en cada país o comunidad en la que ejerce sus negocios y cumplirá todas las leyes o normativas aplicables. Cada miembro del equipo debe esforzarse por conocer y entender las leyes internacionales, nacionales, estatales, provinciales y locales, así como los requisitos de negocios y las prácticas que afectan a su unidad de negocio y área de responsabilidad. Hacer caso omiso o ignorar deliberadamente la ley, no se tolerará y podrá conducir a una acción disciplinaria.

La ignorancia deliberada ocurre cuando los hechos de una situación indican al miembro del equipo que una conducta ilegal está ocurriendo probablemente y éste opta por ignorar los hechos y no comunica la situación al personal correspondiente de BESTMEDIC.

El incumplimiento de las leyes y normativas locales o extranjeras puede someter a una persona, así como a BESTMEDIC, a penalizaciones civiles y/o penales. Por lo tanto, redundará en beneficio de todos, el hecho de conocer y cumplir las obligaciones legales, así como evitar en todo momento la realización de prácticas fraudulentas e ilegales, especialmente de aquellos actos que conlleven beneficio directo o indirecto para la compañía o para ellos mismos, principalmente en caso de que dichas conductas puedan implicar la comisión de eventuales delitos.

6.2.1.1 Control interno de la información financiera

La información económico-financiera de BESTMEDIC reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde ésta con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún integrante de la compañía ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de BESTMEDIC, que será en todo caso completa, precisa y veraz.

BESTMEDIC presta máxima diligencia en el desarrollo de su actividad, debiendo asegurarse en todo caso de la procedencia lícita de los fondos o pagos que reciba a fin de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

6.2.1.2 Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales y correcta utilización de los fondos públicos

BESTMEDIC se compromete a llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, así como a mantener una relación adecuada con la Hacienda Tributaria, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, así como la percepción de cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de las cuales se obtengan devoluciones indebidas, o cualquier otro eventual incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, o en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.

En la misma línea, si se llegasen a obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de la Administración Pública, BESTMEDIC garantiza el adecuado destino de los fondos obtenidos a los fines para los que son concedidos.

6.2.1.3 Acuerdos económicos con proveedores de atención sanitaria

Unas relaciones laborales sólidas con los médicos y otros proveedores de atención sanitaria son esenciales para el éxito de BESTMEDIC.

Los médicos no son solamente nuestros clientes, sino que también prueban nuestras ideas de productos, nos enseñan sobre los pacientes que necesitan nuestros productos y nos ayudan a educar a otros sanitarios respecto a los usos seguros y efectivos de nuestros productos. Muchos miembros del equipo tienen amplias interacciones con los proveedores de atención sanitaria mediante equipos de diseño de productos, programas de formación y educación y proyectos de investigación, entre otras actividades.

Aunque estas interacciones son vitales para BESTMEDIC, debemos recordar que nuestros acuerdos con los proveedores de atención sanitaria están estrechamente regulados por las autoridades gubernamentales, en particular en EE.UU., donde existe una amplia regulación de las relaciones económicas que influyen en el uso de los productos cubiertos por Medicare y otros programas federales de atención sanitaria. Estas leyes se han diseñado para garantizar que los clientes compren productos en base a la calidad, el precio y las necesidades del paciente, y no porque un fabricante o distribuidor los suministre con un incentivo económico inadecuado.

Pueden imponerse penalizaciones graves a BESTMEDIC, los miembros del equipo y proveedores por la violación de las leyes de fraude y abuso en la atención sanitaria, incluyendo penas de cárcel, multas civiles o penales y exclusión de participación en programas gubernamentales de atención sanitaria. En términos generales, la política de BESTMEDIC respecto a los acuerdos económicos con proveedores de atención sanitaria puede definirse en dos normas generales:

- En primer lugar, no debe condicionar un acuerdo económico ni proporcionar productos, servicios o subvenciones gratuitos a cambio de un acuerdo explícito o implícito para usar, comprar, pedir o recomendar los productos de BESTMEDIC, ni como recompensa para un cliente de grandes volúmenes.

- En segundo lugar, los pagos a los proveedores de atención sanitaria sólo se pueden realizar como:
 - un reembolso, descuento o devolución de productos con autorización, de buena fe
 - una contribución benéfica legítima
 - una subvención aprobada para investigación o educación; o
 - el suministro de servicios para los que exista una necesidad legítima en los negocios y un acuerdo que proporcione una compensación por un valor justo de mercado, autorizado por BESTMEDIC.

Como las leyes al respecto son bastante complejas, se proporcionan directrices detalladas de conformidad en la Política global anticorrupción y, en los asuntos pertinentes, la Política de conformidad de uso y abuso en EE.UU. que tienen recogido varios de nuestros proveedores.

Se exige el cumplimiento estricto de las políticas y las leyes sobre fraude y abuso en la atención sanitaria, así como de los requisitos del programa gubernamental de atención sanitaria, en todos los acuerdos económicos con los proveedores de atención sanitaria. Los miembros del equipo tienen el deber de informar de todas las presuntas infracciones mediante el proceso indicado en este Código.

Leyes sobre dispositivos médicos, como las leyes y normativas que afectan a la fabricación y venta de dispositivos médicos son muy diversas, cada miembro del equipo debe conocer las leyes y normativas que afecten a sus responsabilidades específicas.

Por ejemplo, los miembros del equipo de fabricación deben conocer y cumplir los reglamentos y normas de calidad de la industria; los miembros del equipo de marketing deben cumplir las restricciones reglamentarias de la promoción de productos, etc.

Además, las leyes sobre dispositivos médicos exigen un registro preciso y completo de numerosos departamentos y unidades de negocios. Es responsabilidad de cada uno de los miembros del equipo entender en qué forma estos requisitos se aplican a su trabajo específico, así como asegurarse de que la documentación sea precisa y completa.

Además, cada unidad de negocios de la Empresa proporciona a los miembros del equipo unas instrucciones sobre los procedimientos a seguir en lo que respecta a la comunicación de cualquier hecho adverso relacionado con los productos de la empresa.

6.2.1.4 Leyes antimonopolio

Las leyes antimonopolio se diseñan para conservar y fomentar la competencia justa y honrada en el sistema libre de empresas. Para lograr este objetivo, el lenguaje usado en estas leyes es deliberadamente general, y prohíbe actividades como los métodos de competencia desleal y los acuerdos de limitación comercial. Este tipo de lenguaje otorga a los cuerpos de seguridad el derecho a examinar muchas actividades comerciales distintas para juzgar su efecto en la competencia. Es política de BESTMEDIC el cumplimiento estricto de todas las leyes antimonopolio aplicables en sus operaciones globales. Aunque las leyes antimonopolio y de competencia pueden resultar muy técnicas y pueden variar de un país a otro.

Los siguientes principios aportan un resumen útil de las situaciones con aspectos antimonopolio con las que pueden encontrarse los miembros del equipo:

Relaciones con la competencia

Deben evitarse totalmente las conversaciones con la competencia sobre precios, licitaciones, descuentos, promociones, beneficios, costes, materiales, términos o condiciones de venta, regalías, planes de producción o existencias. También se prohíben estrictamente los acuerdos con la competencia para asignar clientes, dividir territorios o limitar la producción o la innovación.

BESTMEDIC determina los precios y los términos de venta de sus productos de manera independiente, y debe evitarse todo intercambio de información con la competencia que pudiera cuestionar este hecho. Independientemente de si las conversaciones hacen referencia a los productos de BESTMEDIC o de la competencia, o de lo inocente o casual que puede resultar este intercambio de información, puede interpretarse como un intento de limitar la competencia; no obstante, no presenta ninguna incorrección el hecho de recopilar este tipo de información de dominio público en el mercado.

Asociaciones comerciales

Las reuniones de asociaciones comerciales crean un riesgo antimonopolio porque incluyen contactos con la competencia. Por consiguiente, este tipo de reuniones son examinadas continuamente por funcionarios del gobierno. Si un miembro del equipo de BESTMEDIC se encuentra en una situación en la que se hable, formal o informalmente, sobre precios, términos de venta (u otros términos relativos a la venta de bienes), denegación de venta a un cliente u otros asuntos prohibidos, debe marcharse inmediatamente e informar de ello a la Dirección de BESTMEDIC.

Relaciones con los clientes

En general, las empresas no pueden discriminar a favor ni en contra de ninguno de sus clientes. BESTMEDIC tiene libertad para seleccionar sus clientes. No obstante, las cancelaciones y las denegaciones de venta conducen frecuentemente a infracciones reales o supuestas de las leyes anti-monopolio. Antes de dar por terminada la relación con un cliente, consulte a los directivos correspondientes. Además, en determinadas situaciones puede ser ilegal que BESTMEDIC exija a un comprador la compra de otro producto como condición para poder comprar el producto deseado por el cliente (lo que se denomina "vinculación").

Relaciones con los proveedores

La política de BESTMEDIC prohíbe comprar a un proveedor dependiendo del acuerdo del proveedor para comprar a BESTMEDIC. Este tipo de compras pueden infringir las leyes antimonopolio si el proveedor se ve obligado a realizar la compra como condición para conseguir o mantener la cuenta.

Competencia desleal

Se prohíben los métodos de competencia desleal y los actos o prácticas engañosos. Ejemplos de este tipo de conducta incluyen: afirmaciones o comparaciones falsas o engañosas sobre los productos de BESTMEDIC, desacreditar falsamente a la competencia o sus productos, hacer afirmaciones sobre productos sin datos para probarlas y representar el producto propio como

si fuera de la competencia, mediante la imitación del envase o las marcas comerciales de la competencia.

6.2.1.5 Leyes antisoborno, cohecho y corrupción

BESTMEDIC se ha comprometido a cumplir las leyes anticohecho, antisoborno y anticorrupción en todos los países en los que opera. En la mayoría de los países, Estados Unidos incluido, es ilegal proporcionar, ofrecer o aceptar un soborno o una comisión ilegal. Una comisión ilegal o un soborno pueden definirse como cualquier pago, honorario, comisión, crédito, regalo, descuento, objeto de valor o compensación de cualquier tipo que se proporciona directa o indirectamente y que, como mínimo, tiene el propósito de obtener o conceder de forma deshonesto un tratamiento favorable en una transacción comercial.

La política de BESTMEDIC sobre comisiones ilegales y sobornos es clara: BESTMEDIC no las proporcionará, ofrecerá ni aceptará, ni tolerará a aquellos que lo hagan. Además, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE. UU. proporciona leyes específicas sobre la realización de negocios con funcionarios de gobiernos extranjeros. De conformidad con esta ley, una empresa (y sus directivos, agentes, representantes y empleados) no debe hacer, ofrecer ni prometer pagos (independientemente de si el pago llega a realizarse o no) ni entregar ningún objeto de valor, directa ni indirectamente, a un funcionario gubernamental para que ayude a BESTMEDIC a obtener o conservar una ventaja comercial inapropiada, independientemente de si dicho beneficio llega o no a recibirse. Esto incluye cualquier pago a profesionales de la asistencia sanitaria, que en muchos países extranjeros son considerados funcionarios públicos porque su trabajo o remuneración provienen de un sistema sanitario o una aseguradora con financiación pública. A este respecto, los miembros del equipo deben estar familiarizados con la política anticorrupción global de la empresa y, cuando se aplique, la política de conformidad de fraude y abuso de EE.UU.

BESTMEDIC debe ser un ejemplo en la prevención y lucha contra cualquier acto corrupto. De este modo, la compañía rechaza cualquier tipo de actuación, acuerdo o concesión basada en

actuaciones corruptas o desleales llevadas a cabo tanto con entidades privadas como con autoridades o funcionarios públicos. En este sentido, BESTMEDIC manifiesta su firme compromiso con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales, cohecho o tráfico de influencias, entre otras conductas, tanto en sus relaciones con ciudadanos, proveedores y suministradores, como con competidores y Administración Pública.

Así, los pagos realizados por BESTMEDIC deberán efectuarse por personas autorizadas para ello, y dentro de los límites de dicha autorización, mediante títulos nominativos o transferencia bancaria, quedando terminantemente prohibidos los pagos en metálico o mediante títulos equivalentes, salvo que su cuantía fuera inferior al límite que se señale por las normas que regulan la realización de pagos en la compañía.

En esta línea, los integrantes de BESTMEDIC no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la compañía, ni para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, ciudadanos y proveedores. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

En el mismo sentido, los integrantes de BESTMEDIC no realizarán promesas, ni entregarán regalos o compensaciones cuya finalidad sea la de agilizar trámites de órganos administrativos, judiciales o políticos o asegurar o influir en su resultado. En relación a obsequios o cualquier otro tipo de remuneración, se prohíben los mismos, salvo aquellos que puedan considerarse de cortesía de acuerdo con los gustos y los usos locales, de acuerdo con lo establecido en la Política de Regalos e Invitaciones.

Asimismo, BESTMEDIC será políticamente neutra.

Por otro lado, los profesionales evitarán toda eventual situación de conflicto de interés, cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés personal de un integrante de la compañía y el interés de BESTMEDIC. En tal caso, los integrantes de BESTMEDIC deberán comunicarlo a la compañía a través de su responsable superior jerárquico, a fin de ponerlo en conocimiento del Compliance Officer para adoptar aquellas medidas que resulten procedentes en cada caso para poner fin a la situación de conflicto.

6.2.1.6 Respeto a la salud pública y medio ambiente

BESTMEDIC cumple con la legislación aplicable en materia de salud pública y medioambiental. Asimismo, la compañía tiene implementados procedimientos de protección y mejora continua respecto a eventuales incidentes relacionados tanto con la salud pública como con el medio ambiente, con el fin de evitar toda contravención de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras en dichos ámbitos.

Así, es política de BESTMEDIC minimizar su impacto negativo en el medio ambiente. Las instalaciones, y cada miembro del equipo, deben cumplir todas las leyes medioambientales aplicables, incluyendo las correspondientes a las emisiones al aire, la pureza del agua y la eliminación de residuos. Para ello, se proporciona información accesible para todos.

6.2.1.7 Derecho a la intimidad

BESTMEDIC cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos personales respecto a sus empleados, consumidores, ciudadanos, empresas, proveedores o candidatos en procesos de selección, entre otros. La compañía se compromete por ello a conservarlos adecuadamente, destinándolos a los fines autorizados, y no los divulgará salvo consentimiento de los interesados o en caso de venir obligado a ello por imposición legal.

Los integrantes de la compañía se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la compañía ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por BESTMEDIC en el desempeño de sus deberes de control.

La compañía garantiza que no divulgará datos personales de sus integrantes, salvo consentimiento de los interesados y en los casos en que exista obligación legal para ello o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En este sentido, los integrantes de BESTMEDIC que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales o empresas, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

En ningún caso podrán ser tratados los datos personales de los integrantes de BESTMEDIC para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

6.2.1.8 Tratamiento de información reservada, confidencial y privilegiada

En el desarrollo de la vida empresarial, la empresa se compromete a dar a conocer los movimientos sustanciales de la empresa en el momento adecuado, para que esté disponible a todos los grupos de interés a los que dichas informaciones les pudiera interesar, de una forma equitativa. Los miembros del equipo deben ser extremadamente cuidadosos a la hora de tratar dicha información privilegiada sustancial para evitar infracciones legales y éticas.

Dicha información privilegiada o "sustancial" puede ser de toda índole, económica, nuevos productos, descubrimientos, autorizaciones de productos, organizativa, legales...

BESTMEDIC considera que la información y el conocimiento constituyen uno de sus activos más valiosos para el desarrollo de su actividad, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

La información propiedad de y/o confiada a BESTMEDIC tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la compañía cuando así se justifique por las circunstancias concurrentes, o en caso de requerimiento legal a

tal efecto, o de ser procedente en cumplimiento de resolución judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de BESTMEDIC y de todos sus integrantes poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los integrantes de BESTMEDIC guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros, pudiendo ser sancionados por BESTMEDIC de acuerdo con la normativa aplicable en caso contrario.

6.2.1.9 Divulgación pública

Toda divulgación en informes y documentos que BESTMEDIC presente o envíe, así como en otros comunicados públicos realizados por BESTMEDIC, deberá ser completa, justa, precisa, puntual y comprensible.

Todos los miembros del equipo implicados en el proceso de divulgación de BESTMEDIC, incluyendo los altos directivos, son responsables de actuar de conformidad con esta política. En particular, estas personas deben estar familiarizadas continuamente con los requisitos relativos a la divulgación de información que se apliquen a BESTMEDIC, y se les prohíbe que, de forma intencionada, hagan una representación engañosa, omitan o provoquen que otras personas hagan representaciones engañosas u omitan hechos sustanciales sobre BESTMEDIC ante otras personas, dentro o fuera de BESTMEDIC, incluyendo los auditores independientes de BESTMEDIC. Además, cualquier miembro del equipo con una función de supervisión en el proceso de divulgación de información de BESTMEDIC tiene la obligación de cumplir con sus responsabilidades con diligencia.

6.2.1.10 Asuntos de contabilidad o auditoría

Todos los miembros del equipo son responsables de comunicar a la empresa toda situación cuestionable sobre la contabilidad, los controles contables internos o las auditorías de

BESTMEDIC, así como cualquier asunto cuestionable relativo a asuntos contables o de auditoría que pudieran llegar a su conocimiento.

Si una queja sobre la contabilidad, los controles contables internos o las auditorías se presenta a un ejecutivo o directivo de BESTMEDIC, bien por parte de un empleado o por un tercero fuera del proceso de comunicación confidencial y anónimo, el ejecutivo deberá presentar dicha queja directamente a la Dirección. Si una queja sobre la contabilidad, los controles contables internos o las auditorías se presenta a un empleado no ejecutivo de BESTMEDIC, dicho empleado deberá comunicar dicha queja directamente a su supervisor, o a la Dirección.

6.2.1.11 Publicidad y promoción

Es política de BESTMEDIC la promoción y comercialización de sus productos de forma legal y honrada. Aunque es natural desear presentar cada producto de la mejor manera posible, los miembros del equipo deben tener cuidado a la hora de ofrecer una representación precisa de las capacidades y ventajas de un producto. Todas las presentaciones promocionales, incluyendo las afirmaciones y comparaciones de los productos, deben ser precisas, equilibradas, justas, objetivas e inequívocas.

Además de las leyes anteriormente mencionadas en la sección de leyes antimonopolio, relativas a la competencia desleal, como afirmaciones o envases engañosos, la publicidad y promoción de los productos de BESTMEDIC también están sujetas a una regulación previa a la comercialización. Por ejemplo, las empresas no pueden promocionar dispositivos médicos ni recomendaciones sobre productos no autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Estos reglamentos también se aplican a todo el personal de ventas (incluyendo los distribuidores y agentes de ventas), que deben representar los productos de BESTMEDIC de forma coherente con el etiquetado aplicable y las autorizaciones de comercialización.

Toda la información que se proporcione a los clientes debe ser precisa y completa. Si tiene dudas sobre si los materiales de promoción están permitidos, póngase en contacto con la Dirección Técnica de la empresa o con el Técnico Responsable.

6.2.1.12 Negocios con agencias gubernamentales

En algunas ocasiones, los gobiernos no sólo regulan los productos de BESTMEDIC, sino que los compran. Como los funcionarios gubernamentales están obligados a cumplir determinados códigos de conducta y leyes, hay que prestar una atención especial a las situaciones relativas al abastecimiento de gobiernos. Algunos de los requisitos clave a la hora de hacer negocios con una institución gubernamental son:

- a) Representar de forma precisa qué productos de BESTMEDIC están cubiertos por contratos con el gobierno.
- b) No ofrecer ni aceptar comisiones ilegales, sobornos, regalos, compensaciones ni ningún objeto de valor con la intención de obtener un trato favorable del destinatario (un regalo que en el sector empresarial se considera algo usual puede ser interpretado como un soborno por parte de un funcionario público).
- c) No solicitar ni obtener de forma inadecuada información confidencial de funcionarios públicos, como licitaciones cerradas de la competencia, antes de la concesión de un contrato.
- d) A la hora de contratar a personal que haya trabajado o trabaje en la actualidad para el gobierno, la contratación debe hacerse únicamente de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

6.2.2 Integridad

Para obtener confianza para nosotros mismos y nuestros productos, todas las personas que trabajan en BESTMEDIC deben mantener la integridad de la empresa siendo abiertas, honradas y justas.

6.2.2.1 Relación con Grupos de Interés

BESTMEDIC se compromete a mantener una relación con sus Grupos de Interés vinculados basada en el cumplimiento de la legalidad y en el respeto y confianza mutuos.

En concreto, BESTMEDIC se compromete a proporcionarles información transparente, clara, veraz y completa, garantizando en todo momento la creación de valor permanente y desarrollado su actividad de una manera óptima.

Respecto a las empresas y a la ciudadanía, BESTMEDIC se compromete a satisfacer sus necesidades y expectativas, y a ofrecer productos y prestar servicios de máxima calidad, promoviendo en sus relaciones con empresas y ciudadanos la confianza, la transparencia y la excelencia profesional.

La captación, utilización y tratamiento de los datos personales de los consumidores de BESTMEDIC y de los ciudadanos en general deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, así como de los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

Por otro lado, en relación con sus proveedores y contratistas, BESTMEDIC se compromete igualmente a propiciar relaciones basadas en la confianza y la transparencia en la información, llevando a cabo procesos de selección de proveedores y contratistas presididos por la integridad, la independencia, la transparencia, la neutralidad y la objetividad, basados en estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad y precio, debiendo hacer partícipes a dichos

proveedores del contenido del Código Ético.

Así, BESTMEDIC se relacionará con los proveedores de forma ética, lícita e imparcial, absteniéndose de participar los integrantes de BESTMEDIC involucrados en la selección de proveedores en el supuesto que exista una situación de conflicto o riesgo de vulneración de la normativa.

Finalmente, en cuanto a sus competidores, BESTMEDIC se compromete a desarrollar su actividad en el mercado de forma leal, con absoluto respeto a sus competidores y a la legalidad. La eventual obtención de información de terceros, se realizará inexcusablemente de forma legal, sin que quepa en ningún caso que ningún integrante de BESTMEDIC tome parte en la obtención de ningún secreto de empresa ajeno o información privilegiada de la competencia de cualquier naturaleza.

Finalmente, en relación con la Administración Pública, la actuación de BESTMEDIC está siempre presidida por el absoluto respeto a la misma, persiguiendo en todo caso el efectivo cumplimiento de la legalidad, colaborando con las Autoridades en el ejercicio de sus funciones y evitando en todo momento cualquier forma de incitación, regalo o dádiva que permita obtener un trato de favor a BESTMEDIC en sus relaciones con la Administración Pública.

6.2.2.2 Cooperación, participación y colaboración

BESTMEDIC promociona un entorno de cooperación, participación y trabajo en equipo que favorece un adecuado y mejor aprovechamiento por sus integrantes de todas las capacidades y recursos.

Los integrantes de la compañía deberán así actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de BESTMEDIC aquellos conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la compañía, trabajando de forma eficiente y haciendo un aprovechamiento y uso adecuado de los recursos que BESTMEDIC pone a su disposición.

6.2.2.3 Desempeño de una conducta profesional íntegra

Los integrantes de BESTMEDIC cumplirán estrictamente con la legalidad vigente y ajustarán su actuación a los principios de integridad, transparencia, lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad, manteniendo en su proceder los más elevados criterios éticos y morales, ejerciendo su labor profesional de forma íntegra, honesta, diligente, responsable, neutral y eficiente, garantizando su total dedicación al desarrollo de su actividad.

Es obligación de todos los integrantes de BESTMEDIC informar a su superior inmediato jerárquico y/o, en su caso, al Compliance Officer, acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un integrante de BESTMEDIC, sea parte investigada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como integrante de la compañía, procediendo a adoptarse por BESTMEDIC las medidas disciplinarias y/o sancionadoras que, en su caso, procedan.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a sociedades distintas de BESTMEDIC, deberán ser comunicadas a la mayor brevedad, y autorizadas de forma previa y por escrito por la dirección responsable de la función de recursos humanos BESTMEDIC, tomando en consideración que la prestación de dichos servicios no puede en modo alguno interferir en la labor del integrante de BESTMEDIC respecto a ésta.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de compañías, instituciones o asociaciones con fines públicos que se desarrollen en un marco ajeno al desarrollo de la actividad de BESTMEDIC, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la compañía, la cual se mantendrá en todo momento políticamente neutra.

Finalmente, la creación, pertenencia, participación o colaboración de los integrantes de BESTMEDIC en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, quedando prohibido el uso, mención o actuación en nombre de BESTMEDIC en ninguno de los supuestos anteriores.

Si las manifestaciones se realizaran en su condición de integrantes de la compañía, se deberán realizar de forma ordenada y coordinada, verificando previamente con el superior jerárquico su idoneidad, guardándose siempre secreto y confidencialidad ante los medios de comunicación de cualquier información relativa a la empresa.

6.2.2.4 Cortesías y regalos

Queda estrictamente prohibida la entrega de regalos y gratificaciones a un proveedor de atención sanitaria a cambio del uso o la compra de productos BESTMEDIC. La entrega de cualquier tipo de regalo o gratificación a un proveedor de atención sanitaria debe cumplir la política global anticorrupción, la política de conformidad de fraude y abuso y los códigos de conducta y ética relativos a dispositivos médicos (como el Código Ético AdvaMed y las Directrices EUCOMED sobre interacciones con los profesionales del sector sanitario).

Como líder de la distribución de productos médico-sanitarios, BESTMEDIC puede tener oportunidades de aumentar las prácticas médicas y el conocimiento de los productos de la empresa mediante el patrocinio de seminarios, la concesión de subvenciones, honorarios de conferencias, eventos de formación, etc. El pago y reembolso de este tipo de actividades están sujetos a escrutinio y deben realizarse únicamente de conformidad con la política global anticorrupción de BESTMEDIC y la política de conformidad de fraude y abuso, una vez revisadas por la Dirección de BESTMEDIC.

A la hora de recibir regalos, los miembros del equipo deben preguntarse si la intención del regalo es influir en decisiones de negocios y, por lo tanto, pueden poner en compromiso su capacidad para actuar en beneficio de BESTMEDIC.

Entre los diferentes métodos para determinar si un regalo puede resultar inapropiado se incluyen:

- a) preguntarse si el regalo puede crear incomodidad o un sentimiento de obligación con respecto a la persona que lo entrega o lo recibe;
- b) preguntarse si la acción podría someterse o no al escrutinio público.

En la mayoría de los países, los empleados del gobierno y sus familias no pueden aceptar regalos ni beneficios cuando el destinatario no paga un valor justo de mercado por ellos. Si tiene dudas sobre si una cortesía en negocios es adecuada y si puede interpretarse erróneamente como un soborno, en particular en transacciones con funcionarios del gobierno, coméntelas con la Dirección de BESTMEDIC.

6.2.2.5 Política de privacidad/confidencialidad

Cada miembro del equipo de BESTMEDIC está obligado a proteger la información confidencial de la empresa, así como la de sus clientes, pacientes, proveedores, accionistas, otros miembros del equipo y terceros que divulguen información confidencial a BESTMEDIC.

Aunque puede haber determinada información no regulada por obligaciones legales, debe tener en cuenta que toda la información desarrollada o compartida como resultado del proceso de negocios es propiedad de BESTMEDIC y debe tratarse como información confidencial. Este tipo de información confidencial incluye los precios, datos económicos, información sobre investigación y desarrollo, programas de marketing y ventas, registros de empleo, contratos u operaciones potenciales, datos de clientes e información de pacientes. También incluye la correspondencia interna, informes obligatorios y contraseñas o software informático. Los materiales que contienen información confidencial, como memorandos, cuadernos, discos informáticos, etc. deben guardarse de forma segura y compartirse únicamente con aquellas personas que necesitan conocer dicha información. Los miembros del equipo deben ser especialmente cuidadosos para no divulgar, de forma no intencionada, información confidencial a través de los medios electrónicos, cada vez más abundantes, como correo electrónico, buzón de voz telefónico o Internet. Asimismo, cada miembro del equipo tiene derecho a la confidencialidad de determinados registros laborales e información personal. A su vez, y con sujeción a las leyes de privacidad y protección de datos, BESTMEDIC tiene derecho a acceder a todas las propiedades de la empresa y a todos los comunicados, registros e información creados en un entorno de negocios.

6.2.2.6 Respeto a los derechos de Propiedad intelectual y de Propiedad Industrial

Las patentes, marcas comerciales, derechos de autor y secretos comerciales (todos ellos considerados propiedad intelectual) son bienes valiosos de la empresa, y todos los miembros del equipo tienen la obligación moral y legal de protegerlos. Esta obligación se mantendrá, aunque el miembro del equipo deje de trabajar para BESTMEDIC, por cualquier motivo.

Los miembros del equipo que desarrollen inventos e ideas durante su relación laboral con BESTMEDIC están obligados a otorgar la propiedad de los mismos a la empresa. Dichos miembros del equipo deben preparar y mantener registros actualizados para enviar la información técnica del invento o la idea a la empresa, así como para mantenerlos como secretos comerciales o ayudar en el proceso de obtención de patentes, según lo decida BESTMEDIC.

BESTMEDIC respetará la propiedad intelectual de otros y no violará voluntariamente patentes, marcas comerciales ni derechos de autor válidos que pertenezcan a otros. Si cualquier miembro del equipo creyera que otra empresa está violando una patente, marca comercial o derecho de autor, deberá ponerse en contacto con la Dirección de BESTMEDIC.

Con el objeto de proteger los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los cuales BESTMEDIC es titular o tiene legalmente concedidos los derechos, o bien proteger los derechos que le corresponderían en ese mismo sentido a terceros, los integrantes de la compañía tienen prohibido la realización, entre otras, de las siguientes conductas:

- ✓ Distribuir, plagiar, reproducir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, protegida con derechos de autor, sin contar con la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de Propiedad Intelectual o de sus cesionarios.
- ✓ Reproducir, imitar, modificar, usurpar un signo distintivo (marca) idéntico o confundible de una tercera entidad, (para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de Propiedad Industrial se encuentra registrado), sin contar con el consentimiento del titular del derecho registrado.

- ✓ Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio procedimientos o resultados protegidos fundamentalmente por patentes, sin el consentimiento de sus titulares.

6.2.2.7 Registros de la empresa

Los documentos y registros de la empresa forman parte de los bienes de la empresa, y los miembros del equipo deben mantener su precisión y seguridad. Los miembros del equipo deben utilizar capacidades fiables en la administración de registros mediante un registro preciso y honrado de la información, así como la conservación de registros durante el tiempo necesario para cumplir los objetivos comerciales y los reglamentos gubernamentales. Cuando así se exija y pida, todos los miembros del equipo están obligados a hacer una búsqueda diligente en sus archivos de cualquier registro solicitado. Los registros financieros deben representar correctamente todas las transacciones financieras de la Empresa. No debe realizarse ninguna entrada falsa, artificial ni engañosa en los libros y registros de la Empresa por ningún motivo. Los documentos sobre fabricación deben cumplir los requisitos internos y externos y servir de apoyo a los esfuerzos de la Empresa en lo que respecta a la seguridad de los productos. Los datos clínicos deben conservarse de conformidad con los reglamentos y las normas de confidencialidad de la empresa.

6.2.2.8 Conflictos de intereses

Definimos Conflicto de Interés: cuando hay un interés o actividad personal de un miembro del equipo que influye o interfiere en el cumplimiento de los deberes responsabilidades u obligaciones de lealtad de dicho miembro del equipo con respecto a BESTMEDIC.

Todos los miembros del equipo deben evitar toda influencia o relación personal o comercial que afecte a su capacidad para actuar en beneficio de la empresa.

Algunas situaciones en las que los miembros del equipo pueden encontrar un conflicto de intereses son:

- a) consultas o empleo, de cualquier tipo, por parte de la competencia, proveedores, distribuidores o clientes de la empresa;
- b) ser propietario, directa o indirectamente, de una participación financiera significativa en cualquier organización que haga o desee hacer negocios con la Empresa, o quiera competir con la empresa.

Una participación financiera significativa se define como una participación conjunta de un miembro del equipo y de sus familiares que represente:

- más del 5% de los valores presentes de una entidad (o participaciones en caso de empresas sin personalidad jurídica);
 - más del 5% del activo total de dicha empresa.
- c) emplear a familiares o amigos personales como contratistas, proveedores o miembros del equipo de la empresa;
 - d) usar bienes de la empresa para obtener beneficios personales.

Si existiera cualquier asunto que pueda crear o que crea la apariencia de ser un conflicto de intereses, el miembro del equipo debe consultar a su supervisor para evaluar si existe o no un problema. Si existe un conflicto de intereses real o percibido, el asunto debe comunicarse a la Dirección para su interpretación y resolución.

6.2.2.9 Uso de los bienes de la empresa

Todos los miembros del equipo están obligados a proteger los bienes de la empresa. La propiedad de la empresa, como consumibles de oficina, equipos de producción, productos y edificios, no pueden usarse por motivos personales. Todo uso incorrecto o apropiación indebida de los fondos, información, equipos, instalaciones y otros bienes de la empresa pueden considerarse comportamiento delictivo y pueden provocar consecuencias graves. Los gastos no pueden cargarse a la empresa, a menos que se incurra en ellos debido a los negocios de BESTMEDIC. Además, los ordenadores de la empresa no podrán usarse como vehículos de software no autorizado (es decir, pirateado o sin licencia).

6.2.2.10 Responsabilidad laboral

Los miembros del equipo deben entender que su comportamiento laboral afecta directamente a las vidas y el sustento de los pacientes.

Todos los miembros del equipo son responsables del conocimiento y la ejecución de las responsabilidades de su trabajo. Esto significa que cada persona será considerada responsable de la calidad del trabajo que produce y de la precisión de la documentación correspondiente. Por ejemplo, esta política de responsabilidad individual prohíbe a los miembros del equipo rubricar un proceso o producto sin inspeccionarlo adecuadamente, así como presentar el trabajo de otro miembro del equipo como propio.

Para obtener confianza para nosotros mismos y nuestros productos, todas las personas que trabajan en BESTMEDIC deben mantener la integridad de la empresa siendo abiertas, honradas y justas.

6.2.3 Respeto por las personas

6.2.3.1 Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas

BESTMEDIC está comprometida con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros pactos o convenciones que resulten de aplicación en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, BESTMEDIC hace suyo el contenido de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las Líneas Directrices de la OCDE y la política social de la Organización Internacional del Trabajo.

6.2.3.2 Salud y seguridad

BESTMEDIC intenta proporcionar a cada miembro del equipo un lugar de trabajo limpio, seguro y saludable. Para alcanzar este objetivo, todos los miembros del equipo deben entender las responsabilidades compartidas respecto al cumplimiento de todas las normas y prácticas de seguridad, y deben tomar las precauciones necesarias para protegerse individualmente y a los compañeros, y deben comunicar inmediatamente cualquier condición o práctica no segura, así como los accidentes.

Igualmente, BESTMEDIC promueve y aplica de forma activa una política adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando además su debida comunicación a todos los integrantes de la compañía, así como su efectivo cumplimiento y observancia. Los integrantes de la compañía quedan así obligados a cumplir las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar en todo lo posible los riesgos laborales.

6.2.3.3 Diversidad y respeto a la igualdad de oportunidades

BESTMEDIC respeta y acoge la diversidad entre los miembros del equipo, clientes, proveedores, distribuidores y otras personas en el mercado global. BESTMEDIC se ha comprometido con la

igualdad de oportunidades laborales, sin hacer distinción de raza, color, creencias, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, estado civil, edad o incapacidad.

BESTMEDIC garantiza que, en sus políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de sus integrantes atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, garantizando igualmente la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social. En idéntica línea, la compañía garantiza que evalúa a todos sus integrantes de forma objetiva y conforme a su desempeño profesional.

6.2.3.4 Conducta en el lugar de trabajo/acoso laboral

Una conducta personal ética en el trabajo significa tratarse a uno mismo y tratar a otros con respeto e imparcialidad.

El acoso en el lugar de trabajo es cualquier atención no bien recibida o no deseada, o cualquier conducta discriminatoria, en base a la raza, color, creencias, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, estado civil, edad e incapacidad de una persona, así como por cualquier otro motivo ilegal o inapropiado. Puede incluir el abuso verbal, no verbal o físico. Algo que puede ser percibido como inofensivo por una persona puede ser percibido por otra como acoso.

BESTMEDIC espera que todos los miembros del equipo se comporten de forma correcta en el lugar de trabajo y mantengan todos los entornos laborales libres de acoso:

- a) Todas las personas tienen derecho a trabajar en un entorno libre de acoso laboral.
- b) BESTMEDIC espera que todos los miembros del equipo se presenten a trabajar en condiciones adecuadas para llevar a cabo sus obligaciones, sin impedimentos provocado por drogas o alcohol. El uso, posesión, fabricación, venta o distribución de drogas a efectos no médicos están prohibidos en las instalaciones de la empresa y mientras se realiza un trabajo.

En caso de que ocurra acoso laboral, los miembros del equipo deben comunicar los incidentes inmediatamente a su supervisor o a la Dirección.

6.2.3.5 Trabajo de los miembros del equipo/equilibrio de vida

BESTMEDIC hace hincapié en la necesidad de contar con equilibrio entre la vida laboral y la vida privada.

Aunque BESTMEDIC respeta la vida privada de los miembros de su equipo, debe entenderse que los intereses y creencias individuales no deben imponerse a otros miembros del equipo ni a la empresa. BESTMEDIC anima a los miembros del equipo a participar en las actividades comunitarias y políticas que prefieran. No obstante, las actividades no deben interferir en la capacidad del miembro del equipo para desempeñar su trabajo y no deben incluir la participación de la empresa.

Por ejemplo, un miembro del equipo puede presentarse a la elección de un cargo público, entendiendo que la campaña y el desempeño del cargo no deben interferir con su trabajo en BESTMEDIC; un miembro del equipo no podrá utilizar fondos ni recursos de la empresa para realizar contribuciones a un candidato político.

6.2.3.6 Desarrollo de los miembros del equipo

BESTMEDIC se ha comprometido a proporcionar oportunidades de progreso a todos los miembros de su equipo. Para lograrlo, la empresa mantiene prácticas y procesos de recursos humanos que dan a los miembros del equipo la oportunidad de saber qué rendimiento se espera de ellos en el trabajo, tener entrevistas periódicas sobre su rendimiento y contar con decisiones sobre retención, salarios y ascensos en base a sus méritos y rendimiento. BESTMEDIC también se ha comprometido a desarrollar el potencial y la contribución de los miembros del equipo mediante una formación continua y organizaciones y actividades profesionales.

6.2.3.7 Comunicaciones de los miembros del equipo

BESTMEDIC cree que el intercambio libre de información fomenta el rendimiento, el trabajo en equipo y la innovación, y anima a todos los miembros del equipo a mantener una comunicación abierta. Se espera que los miembros del equipo compartan sus ideas y preocupaciones. La

f fuente más directa de intercambio de información de un miembro del equipo es su supervisor. Otras herramientas de la comunicación de los miembros del equipo son los boletines y el buzón de sugerencias. Se espera que los miembros del equipo utilicen dichos recursos para asegurar el conocimiento de las actividades, asuntos o preocupaciones de la empresa, bien porque afectan personalmente a los miembros del equipo o porque afectan a las operaciones comerciales de BESTMEDIC.

6.2.3.8 Personas no elegibles

No empleamos, establecemos contratos ni facturamos servicios pedidos o suministrados por personas o entidades que estén excluidas, desautorizadas, suspendidas o sean, de cualquier otro modo, no elegibles para participar en programas gubernamentales de atención sanitaria, o que hayan sido condenadas por un delito penal en relación con el suministro de bienes o servicios de atención sanitaria. Los miembros del equipo deben informar inmediatamente a la Dirección en caso de verse excluidos, no autorizados, suspendidos o, de cualquier otro modo, dejen de poder participar en programas gubernamentales de atención sanitaria.

6.2.4 Compromiso con la calidad

Nuestra empresa, proporciona al profesional poder solucionar o mitigar los problemas de salud de los pacientes, por medio de técnicas y materiales novedosos, por lo que nuestro propósito es mejorar la vida los pacientes proporcionando productos de calidad reconocida y excelencia en el servicio.

6.2.4.1 Seguridad de productos y mejora continua

Para lograr el máximo nivel de calidad, los miembros del equipo de BESTMEDIC deben centrarse en una mejora continua de las actividades laborales. Esto incluye la mejora del valor para los clientes a través de productos y servicios nuevos y mejorados; la reducción de errores y desperdicio; la mejora de la capacidad de respuesta ante el cliente; y la mejora de la productividad y efectividad en el uso de todos los recursos. Para lograr este objetivo, se espera que todos los miembros del equipo conozcan, entiendan y cumplan las políticas y los procedimientos de calidad aplicables a su unidad.

Los miembros del equipo también deben comunicar sus dudas o preocupaciones con respecto a la calidad a las personas correspondientes de la dirección, según se indica en el manual de calidad.

En nuestro esfuerzo por producir productos de calidad, se han creado directrices estrictas para proteger a todas las personas que participan en el proceso de investigación. No se suministrarán productos para su venta comercial o utilización hasta que satisfagan los niveles aplicables de seguridad y eficacia. BESTMEDIC supervisará el rendimiento de sus productos e intentará responder de forma puntual a cualquier asunto relacionado con los productos.

6.2.4.2 Fomento de la innovación y protección de la información

BESTMEDIC entiende que la innovación constituye un valor esencial para la gestión empresarial actual y para el desarrollo óptimo de su actividad. De ahí que la compañía fomente la mejora continua de sus procesos y servicios y el know-how detrás de los mismos, garantizando además

que los datos, la información y el conocimiento generado en el ejercicio de su actividad gozan de total protección.

Así, los integrantes de BESTMEDIC protegerán y cuidarán la información y el conocimiento al que tengan acceso, no haciendo más utilización que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional, cumpliendo con los procedimientos de autorización vigentes.

6.2.5 Administración

Los Administradores y Directivos de la compañía deberán ser un referente personal y profesional para los integrantes de BESTMEDIC, promoviendo con su conducta diaria una cultura de integridad y cumplimiento, siendo ejemplo constante de los principios y valores adoptados por la empresa, así como de todos los compromisos asumidos a través de este Código Ético.

Asimismo, deberán comprobar que todos los integrantes de BESTMEDIC han completado la formación en materia de Compliance y han comprendido e interiorizado dicha formación.

Por otro lado, servirán de apoyo ante cualquier duda o inquietud de los integrantes de la compañía en relación con este Código Ético, en colaboración con el Compliance Officer, sin proporcionar nunca instrucciones contrarias a la Ley, ni a los contenidos de este Código Ético.

6.2.5.1 Medio ambiente

Como parte de su función de miembro responsable de la comunidad, BESTMEDIC cree fervientemente en cuidar del medio ambiente en todas sus instalaciones.

El cumplimiento de los requisitos legales es sólo una norma mínima, y la empresa está comprometida con la superación de los niveles reglamentarios cuando corresponda.

Se espera que todos los miembros del equipo estén pendientes de los asuntos medioambientales y compartan el compromiso de conservar los recursos naturales, así como reducir la generación de residuos en el aire, el agua y la tierra.

6.2.5.2 Imagen y reputación de la empresa

La reputación y la identidad de BESTMEDIC se encuentran entre los bienes más valiosos de la empresa para preservar la confianza de sus grupos de interés. Como parte de mantener y mejorar la imagen de la empresa a nivel local y en todo el mundo, BESTMEDIC cree en llevar a cabo sus negocios de forma legal, moral y ética, así como en compartir el éxito proporcionado

por los negocios, para mantener y mejorar la imagen de la empresa a nivel local y a nivel internacional.

Se espera que los miembros del equipo se comporten de forma que refleje de forma positiva la identidad de la empresa y se les anima a participar en las comunidades en las que viven. Los trabajadores de BESTMEDIC deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales, evitando toda eventual conducta que pueda implicar directa o indirectamente un daño potencial para las mismas.

6.2.5.3 Participación en la comunidad

BESTMEDIC cree en la participación en las comunidades en las que lleva a cabo sus negocios. Se fomenta la participación de los miembros del equipo y de la Empresa en organizaciones sin ánimo de lucro, benéfico, educativo, cívico, cultural y de servicio.

6.2.5.4 Organizaciones profesionales

BESTMEDIC cree fervientemente en la administración de la industria y de su base de conocimientos, y fomenta la participación de la empresa y de las personas en organizaciones y asociaciones profesionales. Al animar a los miembros del equipo a compartir sus habilidades y experiencia con este tipo de grupos, la intención de la empresa es invertir en el éxito de la industria sanitaria y en el desarrollo profesional de las personas.

6.2.5.5 Proceso político

BESTMEDIC se esfuerza por ser un ciudadano corporativo responsable. Aunque BESTMEDIC cree fervientemente en la importancia de participar en el proceso democrático, las contribuciones por parte de la empresa a candidatos políticos están reguladas por las leyes electorales y, como política de empresa, no se hacen contribuciones políticas.

De forma similar, es política de la empresa el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables en relación con grupos de presión o intentar influir en funcionarios públicos. Los

funcionarios públicos suelen necesitar información puntual y válida en la que puedan basar sus decisiones y, en ocasiones, la empresa ofrecerá, a través de portavoces nombrados para ello, sus opiniones sobre legislaciones que puedan afectar a los intereses de sus unidades de negocios, los miembros de su equipo o sus clientes.

6.3 Proceso de informes y resoluciones

El sector económico en el que nos movemos, está muy sensibilizado por el abuso y la mala praxis con que fue azotado en el pasado, por eso es un sector en continua vigilancia y con gran carga legal.

6.3.1.1 Comunicación de una infracción potencial

Todos los miembros del equipo son responsables de comportarse de forma legal y ética. Además, todos son responsables de la comunicación inmediata de cualquier infracción del Código de Conducta y Ética en los negocios de BESTMEDIC, así como de la Política de anticorrupción.

Los miembros del equipo no se verán sujetos a represalias por la comunicación o el suministro de información sobre infracciones potenciales, excepto en aquellos casos en los que los miembros del equipo que comunican la información sean responsables de la infracción.

La empresa espera que los miembros del equipo cooperen totalmente en toda investigación de cualquier infracción potencial. Cuando sea posible, dichos informes serán confidenciales.

Si un miembro del equipo necesitara asesoramiento sobre una cuestión legal o ética, o hubiera sido testigo o contara con información sobre una actividad ilegal o no ética, deberá buscar el asesoramiento de su supervisor. Si no se sintiera cómodo hablando con su supervisor, o si la respuesta fuera insatisfactoria, los miembros del equipo deberán consultar a los directivos superiores o al Director General. Cuando las leyes aplicables lo permitan, los miembros del equipo podrán optar por permanecer en el anonimato cuando informen sobre una infracción potencial en la línea de ayuda; no obstante, el anonimato puede provocar que la investigación y la resolución resulten difíciles, cuando no imposibles. BESTMEDIC prefiere que los miembros del equipo comuniquen su identidad a la hora de informar sobre infracciones de conducta en los negocios. Al igual que sucede con todas las cuestiones o preguntas, la información proporcionada en la línea de ayuda se tratará de forma confidencial en la medida de lo posible.

Protección de las personas que informen sobre comportamiento cuestionable

Nuestro compromiso con el fomento de los niveles éticos más altos incluye la responsabilidad de crear un entorno que permita a los miembros del equipo comunicar infracciones sin temor a represalias o venganza.

No se le aplicarán acciones disciplinarias, no perderá su trabajo ni sufrirá represalias de ningún tipo por hacer preguntas ni mencionar sus dudas respecto a obligaciones legales o éticas, siempre que actúe de buena fe. "Buena fe" no significa que tenga que tener razón, pero sí significa que crea que está proporcionando una información verdadera. Lo importante es que comunique su pregunta o duda a la empresa a través de uno de los canales disponibles. No se debe desanimar nunca a los miembros del equipo a usar los canales disponibles de la organización.

Toda persona que comunique una infracción de acuerdo con este Código debe poder elegir libremente el método con el que se sienta más cómoda para comunicar el asunto a la empresa. Todo miembro del equipo que ejerza represalias contra otro miembro del equipo por comunicar infracciones confirmadas o supuestas de nuestras obligaciones legales o éticas estará incumpliendo este Código y se verá sujeto a una acción disciplinaria, que podrá incluir su despido.

Las represalias también pueden constituir una violación de las leyes y, como tal, pueden provocar que tanto la persona responsable de la infracción como la empresa se vean sujetas a responsabilidades legales. Otras cuestiones sobre represalias deben dirigirse a la Dirección de la empresa.

6.3.1.2 Investigaciones y acciones correctivas

Todos los informes relativos a supuestas infracciones serán investigados por la empresa y se tratarán de forma confidencial hasta el nivel correspondiente a los intereses y obligaciones legales de la empresa.

Si los resultados de una investigación indicaran que se necesita una acción correctiva, la empresa decidirá los pasos adecuados a seguir, incluyendo la disciplina, el despido y un posible proceso judicial del miembro del equipo. En su caso, la investigación podrá transferirse a las autoridades

externas correspondientes, y podrá contratarse a investigadores externos para que ayuden en la investigación.

Como parte del proceso de resolución, los resultados de una investigación podrán compartirse con la persona que hubiera iniciado el informe.

En el pasado, los miembros de la industria sanitaria (médicos, hospitales, empresas, etc.) se han visto sujetos a diversas investigaciones gubernamentales. La política de BESTMEDIC es cooperar plenamente con las investigaciones gubernamentales validas. Aunque no es probable, es posible que haya miembros del equipo de BESTMEDIC que entren en contacto con funcionarios públicos que estén realizando una investigación de la industria de dispositivos médicos. Los miembros del equipo deben ser conscientes de que dichas investigaciones pueden ser complejas y, en caso de que un investigador se ponga en contacto con ellos, se les anima a comprobar que BESTMEDIC tenga conocimiento de dicha investigación.

6.3.1.3 Renuncias y enmiendas

Puede resultar apropiado renunciar a una disposición de este Código en circunstancias determinadas. Todo miembro del equipo que busque una renuncia debe hablar con su supervisor, que seguramente tendrá que incluir a otras personas para considerar la petición de renuncia.

6.3.1.4 Respuesta y disciplina a las infracciones éticas

Todos los miembros del equipo son responsables del cumplimiento de este Código de Conducta y Ética en los negocios. Los miembros del equipo que infrinjan las disposiciones indicadas en este Código pueden verse sujetos a las acciones disciplinarias correspondientes, incluyendo su despido. Los miembros del equipo que violen las leyes y normativas del gobierno mencionadas anteriormente en este Código pueden exponerse personalmente y exponer a BESTMEDIC a multas, penalizaciones y daños sustanciales.

El proceso de informes y resoluciones, está controlado por la Responsable de Sistemas, que depende directamente de Gerencia.

Las denuncias se deben hacer ante el responsable inmediatamente superior, o ante la Responsable de Sistemas por el medio que la persona denunciante considere oportuno, porque siempre se respetará la confidencialidad en todo el proceso.

Existe en BESTMEDIC, un Comité SIG compuesto por los directivos de departamento y Gerencia que está capacitado para poder estudiar e investigar la denuncia y poder tomar decisión sobre la posible sanción.

7 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente documento ha sido aprobado por el Órgano de Administración de BESTMEDIC, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

